



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002318-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, para instar a la Junta a acometer una campaña de difusión del servicio de Teleasistencia en todos los centros públicos, a disponer de número de teléfono para solicitud del servicio, garantizar la gratuidad para los mayores de 80 años e incrementar la partida en los Acuerdos Marco con las Corporaciones Locales, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002315 a PNL/002320.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula en su artículo 22.1 el Servicio de Teleasistencia como "un servicio que facilita la asistencia a las personas beneficiarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio".



El art. 19 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León establece que "Las prestaciones esenciales, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes". También recoge que "la prestación de la Teleasistencia tendrá asimismo la condición de esencial para las personas de más de 80 años que la demanden".

La Teleasistencia permite a sus usuarios y usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica:

- * Durante 24 horas todos los días del año.
- * Sin moverse de su domicilio.
- * Con sólo apretar un botón.

Persigue objetivos de:

- * Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante las 24 horas al día todos los días del año.
- * Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia movilizándolo los recursos necesarios (en caso de enfermedad, accidentes domésticos, caídas).
- * Aviso a familiares o a quien indique la persona usuaria en caso de necesidad.
- * Proporcionar seguridad y tranquilidad a las personas usuarias y a sus familiares garantizando la atención en caso de emergencia.
- * Conversación y compañía ante situaciones de soledad.
- * Apoyo psicológico y social.
- * Información sobre las prestaciones y servicios.
- * Contacto periódico con la persona usuaria para ofrecerle información de interés y hacer un seguimiento de su estado con la finalidad de estar presentes en su vida cotidiana, además de potenciar hábitos de vida saludable.
- * Recordatorio de actividades concretas, como citas médicas y toma de medicación.

El programa de Teleasistencia procura tranquilidad y seguridad tanto a las personas usuarias como a sus familias por estar atendidas las 24 horas del día, los 365 días del año.

Tiene como fin mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, favoreciendo la permanencia e integración en su entorno familiar y social, lo que hace de esta prestación un instrumento clave para la prevención y la promoción de la autonomía.

Son destinatarios del programa aquellas personas que, por su situación de convivencia y dificultades en su autonomía personal, precisen un sistema de comunicación continuo, que les permita permanecer en su domicilio habitual, previniendo su posible aislamiento, proporcionándoles apoyo y seguridad, así como la atención inmediata en situaciones de emergencia o crisis diversas, asegurando su derecho a vivir dignamente en todas las etapas de su vida.

Este servicio público permite a las personas titulares ser atendidas las 24 horas del día, no sólo en caso de emergencia o demanda sanitaria, sino que pueden hacerlo siempre que lo deseen, aunque sea para conversar o solicitar algún tipo de información.



En Castilla y León el 23 % de los mayores de 65 años y el 34 % de los mayores de 85 años viven solos. En la actualidad contamos con 230.000 octogenarios.

El Índice DEC sobre Servicios Sociales de la Asociación Nacional de Directores y Gerentes recogía que la Teleasistencia cubre en Castilla y León al 3,66 % de los mayores de 65 años, cuando la media nacional es 5 puntos superior que está en 8,89 %. Así recomendaba al gobierno autonómico mejorar estos datos porque "llama la atención esta baja cobertura del Servicio de Teleasistencia en una comunidad con una tasa tan alta de envejecimiento y un hábitat tan disperso como es Castilla y León"

En estos momentos disfrutan del servicio de Teleasistencia en nuestra Comunidad más de 23.000 usuarios, de los que en torno a 8.700 son del SAAD.

Comparando el número de usuarios reales con el n.º potencial de usuarios es necesario tomar medidas para ampliar el número de personas que utilizan TELEASISTENCIA.

Se trata de prevenir males mayores en caso de enfermedad, caídas, soledad, problemas en la vivienda, emergencias, accidentes domésticos... para actuar lo más rápidamente posible y asegurar su derecho a vivir dignamente en su vivienda habitual.

La Teleasistencia permite un contacto periódico con las personas beneficiarias aportándoles seguridad, confianza y compañía.

Por lo expuesto, se plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Acometer una campaña de difusión del servicio de Teleasistencia, en los centros públicos de la Comunidad, incluidos los Centros de Salud, consultorios médicos y hospitales, para sumar más usuarios y usuarias para el programa de Teleasistencias.

2. Poner a disposición un n.º de teléfono para solicitar el servicio de Teleasistencia.

3. Garantizar la gratuidad del servicio de Teleasistencia para los mayores de 80 años ya que se trata de una prestación esencial.

4. Incrementar las partidas de este programa en los Acuerdos Marcos firmados con las Corporaciones Locales".

Valladolid, 20 de diciembre de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano,
Luis Briones Martínez y
Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández